

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Requiriéndose al deudor para que en el plazo de diez días presente los documentos a que se refiere el art. 6 LC, en particular memoria de su historia económica y jurídica inventario de sus bienes y derechos y relación de acreedores, y en su caso, los demás que cita dicho precepto.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los art. 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su urgente diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, sin efecto suspensivo, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el plazo de cinco días. Tratándose de impugnar alguno de los acuerdos complementarios a la declaración de concurso, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado.—Doy fe, el Secretario.»

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores de concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el art. 23 LC, puedan comunicar sus créditos en los términos de art. 85.

Alicante, 18 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez.—16.262.

BARCELONA

Doña M. Aranzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente Edicto para dar publicidad del Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario número 178/2005, sección C2.

Entidad instante del concurso: Kavier Reparaciones, S.L., con CIF número B63305411 y domicilio en calle Gran Bretaña, 22 (Polígono Industrial de Igualada) de Igualada (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 35.930, folio 151, hoja B271543.

Fecha de presentación de la solicitud: 21 de marzo de 2005.

Fecha del auto de declaración: 30 de marzo de 2005.

Balances de situación a fecha presentación: Activo 88.000 euros. Pasivo 200.000 euros

Administrador concursal: Don Pedro Franco Corrons, con domicilio en Rambla Catalunya, 45 de Barcelona, Abogado colegiado.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.174.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 137/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Teixits Josua, Sociedad Limitada, con NIF número B-63176382 y domicilio en Mataró, calle Alemany, 2, 1.º, 1.ª, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 5 de abril de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 5 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.666.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 156/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Delebec BCN, S. L. (antes Becoven, S. L.), con NIF n.º 60860335 y domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal n.º 433, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 14 de abril de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 15 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—17.518.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 25/04-BM, en el que figura como deudor «Muebles Hermanos Chorlo, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto de 8 de abril de 2005, modificando las facultades patrimoniales del deudor en los siguientes términos:

«Parte dispositiva

Primero.—Se modifica la situación de intervención de las facultades patrimoniales del deudor que hasta ahora venía establecida, acordándose a partir de esta fecha la

suspensión del ejercicio por «Muebles Hermanos Chorlo, Sociedad Limitada» de sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituida por los Administradores concursales.

Segundo.—Facilítase a los Administradores concursales nueva credencial en la que se hagan constar sus nuevas atribuciones, previa devolución de la anterior.

Tercero.—Anúnciese el cambio por medio de edicto que se publicará en la misma forma que el Auto de la declaración del concurso.

Líbrense oficios y mandamiento a los mismos Registros a los que se comunicó la declaración del concurso poniendo en su conocimiento el cambio dispuesto en esta resolución.

Los edictos y mandamientos se entregarán a la Procuradora señora Amo Triviño, para que cuide de su diligenciamiento y devolución.»

Córdoba, 8 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.979.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Balbino Pérez Borilo, con documento nacional de identidad número 50.993.552, último domicilio conocido en c/ Las Marismas, 2, 2.º A, de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, el sumario número 12/42/04, por presunto delito de insulto a superior del artículo 101 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, números 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 12 de abril de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—16.297.

Juzgados militares

Don Balbino Pérez Borilo, con documento nacional de identidad número 50.993.552, hijo de Mariano y de Herminia, nacido en Malabo (Guinea Ecuatorial), el día 29 de noviembre de 1984 y con último domicilio conocido en calle Las Marismas, número 2, 2.º A, de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12, de Madrid, las Diligencias Preparatorias número 12/34/05, y en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, números 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de abril de 2005.—El Juez Togado.—16.300.